JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00217

Se requiere al extremo ejecutante, para que, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación del asunto de autos por desistimiento tácito conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P., proceda adelantar las gestiones necesarias con miras a notificar del mandamiento de pago aquí emitido a la parte ejecutada; así mismo, para que descienda al diligenciamiento del despacho comisorio librado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 081, del 13 de agosto de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.